

L. 101 79.

Ayuntamiento Constitucional.

1855.

Obras.

D. Pedro Fernando de Tavira, edificar nuevamente,  
una casa calle de S. Anton n.º 64.

N.º 70 (2013)



10 de Mayo de 1807

Yo

Don Juan de Dios

Don

Don Juan de Dios

Alcaldes



Diseño de la fachada de la casa que trata de edificarse de nueva planta situada en esta Corte y su calle de S. Anton señalada con los números 21 antiguo y 64 moderno de la manzana 327.



Escala de 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 0

10

20

30

40 pies castell.

Madrid 31 de Marzo de 1851.

Antonio Ponce de Balgardo.







N.º 7039 o.º



Como Sr. Alcalde Corregidor de esta N.º. H. N.

Madrid 4 de Abril  
de 1854

Don Pedro Fernando de Gavira dueño de la  
Casa sita en esta Corte y su Calle de San Anton

señalada con los números 4 antiguo y 64 mo der-  
Secion General para el Sr. Ferrnandez no presenta el adjunto diseno de fachada para  
de Alcalde del distrito lo que intenta construir de nueva planta si D.º. E.  
para que se sirva dis-  
poner que con sujecion se sirva concederle la oportuna licencia. Madrid  
de uno de los señores  
Corregidores de la Seccion  
Municipal del mismo, del  
Tronizero del panel  
y del propietario reclamante, o quien le represente, se verifique  
al ano de la tirada de cuerdas, informandose del resultado por  
el mencionado Tronizero, quien lo hará tambien con el plano de  
fachada que se acompaña, en vista de todo lo cual lo  
referida Seccion se servirá manifestar lo que se la ophora.

Señ. Fern.º de Gavira

El Alcalde Corregidor  
Garcia

Madrid 21 de Abril de 1854.

En Seccion del Distrito.

Se señala para la tira de cuerdas el martes



proximo 25 del actual a las nueve de  
la mañana, con asistencia del Sr. Me-  
jedor Conde de Goyeneche y Arqui-  
tecto Don Vidoro Llanos, el dueño  
de la finca y Arquitecto Director de la obra a cuyo  
fin se hacen las oportunas comu-  
nicaciones, y verificado el acto  
informe el referido Arquitecto.

*[Firma manuscrita]*

Señores de la Sección Municipal del Distrito de la Alcaldía: Mercedada  
la alineación que debe observarse con arreglo a la acordada  
por el Ilustre Ayuntamiento en la construcción de la fachada  
de la casa que se trata levantar de nueva planta por cuenta  
de D. Pedro Ferrnandez de Navarra, en la calle de San  
Anton número 64 manzana 329 resulta

- 1.º Que la fachada ha de establecerse en línea recta en los 23 pies  
que tiene de extensión, alineando por la derecha con la casa n.º 60  
de moderna construcción y por la izquierda con el muro  
requerido en que está asegurada la viga de hierro del convento  
de las Monjas de Santa Teresa, remitiendo 1½ pies  
dejando para el tránsito público por la derecha 1 pie  
y 4 pulgadas y por la izquierda 1 pie y 11 pulgadas  
que hacen 37¾ pies, los que a precio de 3 reales importan  
la cantidad de 299 reales vellón que deberán abo-  
narse a el interesado de los fondos municipales.
- 2.º Que la altura de la fachada no exceda de 50 pies y 10  
pulgadas medidos por el centro de la misma, teniendo  
la planta baja 13 pies de luz por lo menos y 10 cada  
uno de los superiores, sin levantar balcones.



mirideras, esterior en interiores.

Examinado el plano de fachada presentado para la construcción de esta casa formado por D. Antonio Romulo Delgado, Arquitecto por la Academia Nacional de S. Fernando, lo hallo arreglado a los principios de arte y acuerdos del Tenor. Ayuntamiento, en esta decisión no veo inconveniente en que V. S. E. sirvan conceder la licencia que se pide, observándose en la construcción el dicho presentado y bajo las reglas siguientes.

3<sup>er</sup> 1<sup>a</sup> Que los cimientos han de construirse sobre terrenos firmes con fundamento vivo y amada de cal y arena, dándosele 4 pies de espesor hasta medio pie mas bajo del surco de la calle, en donde rebajándose medio pie de cada lado se restara el trocero general de cornisa de tres pies de alto por lo menos y otros tres de grueso, restandose dos tercios descubiertos en el punto mas elevado de la Calle y continuados otros a nivel hasta el extremo opuesto.

4<sup>a</sup> 2<sup>a</sup> Que sobre el referido trocero y con su espesor seguirá la fachada de fábrica de ladrillo y amada de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica los demas pisos con inclusion de los arcos de puertas y ventanas y sin permitirle los entramados sin umbrales de madera, restandose por la parte interior y proporcionalmente en cada uno, a fin de que se suble a la altura del arquite del alero de 2 1/2 pies de espesor el cual podrá ejecutarse a gusto del arquitecto director, formando una cornisa de piedra, de fábrica entramada o de madera descubierta, sin arcos de un vuelo regular, cobrando o formando sobre el mismo una canal general de plomo para reunir las aguas y dirigirlas a la Calle por medio de bajada de plomo embocadas en los muros de fachada o en la parte exterior de ella en los rebujados que formen



Los pavellones sus cuedos de su suelo y procurando contribuir  
para el honorato y decoracion de la misma, debiendo designar  
por medio de una abargua a la alcantarrilla general.

5<sup>a</sup> 3<sup>a</sup> Que el suelo de los balcones del piso principal que queda de 1<sup>o</sup> fue-  
ra de uno los de 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> dandoles a unos y otros 3<sup>o</sup>/<sub>4</sub> de altura  
y al intervalo de los salientes 6 dedos, quedando recibidos los pavellones  
en el grueso de la pared un pie y mas de otro separados del vivo  
de la luz de los huecos.

6<sup>a</sup> 4<sup>a</sup> En las puertas no habra' sustitutos ni pildanos que sobresalgan del  
plano de la fachada ni sea de uso subrogar al Arcauto publico

7<sup>a</sup> 5<sup>a</sup> Las puertas sin de los de nuestra herroguna de medio pie de espesor  
y tres de altura, sustentadas bajo las ventanas que correspondan  
con mortero de cal y yeso que puedan abrirse horizontalmente  
a los balcones, debiendo estar colocadas entre las molduras de las  
puertas o a' plano de los huecos

8<sup>a</sup> 6<sup>a</sup> En las Casas que haya alcantarrilla y cañeria para el alumbrado  
de las, deberan' los constructores antes de dar principio al trabajo  
pedido de abargua para el desmenuamiento de las aguas, dar aviso  
a la Direccion al qual para que tome las precauciones convenientes

9<sup>a</sup> 7<sup>a</sup> Se observara' la fachada imitando un buen orden de construccion  
fundando al obo de un color claro las puertas

10<sup>a</sup> 8<sup>a</sup> Quando el Teniente Suo Alcalde Corregidor encargado de la  
policia, bien ayuntamiento de los edificios y de su seguridad, podra'  
quando lo crea oportuno disponer se reconozcan e' informe acerca  
de su estado y construccion, estando obligados ademas los dueños  
a dar aviso al estado el estado de construccion, quando el piso prin-  
cipal, cuando la fachada se halla coronada con el alero, y por  
ultimo despues de totalmente concluida la finca, con objeto  
de reconocer si se encuentra en estado de alquilarse.



11. 9a En la construcción de andamios de la fachada se hará que las  
alunas sean de secciones iguales en medio de los tramos, a excepción  
de las de los extremos que estarán a la línea de los muros mediante  
lo para que no sufran inclinación en la fábrica, siendo las  
puentes de madera de a' 6 y los tablones de buena calidad sin  
nada de alfileres, poniendo tres cuando menos en el ancho de cada  
andamio, cuidando el arquitecto no se carguen demasiado con  
los materiales y para evitar en lo posible todo accidente desagradable  
se colocarán maderos de a' 8 y de a' 10 entre las alunas que sirven de  
cubiertas o vanadillos, elevándose de los tablones unos cuantos  
pulgas guardando esta precaución más particularmente en el  
lugar donde se establecerá el puente que se levantará con toda solidez  
prestando el cuidado especial que los andamios interiores se ejecu-  
ten según arte para evitar degradación. W. S. S. sin embargo con-  
cederán lo que mejor estimen. Madrid 30 de Abril de 1854

José María

Madrid 8 de Mayo de 1854.

La Sección municipal del Distrito  
de la Aduana, evacuando el informe  
pedido por la Sección gral en acuerdo  
de 4 de Abril último, y verificada  
la tira de cuerdas que se ordena,  
ha convenido en sesión de este día en  
que puede concederse a Don Pedro Fer-  
nandez de Fovira la licencia que  
solicita para construir de nueva plan



En la casa de su propiedad sita en la calle de San Anton num.º 4 ant.º y 64 moderno, con arreglo al diseño presentado y con sujecion a las reglas prescritas por el Arquitecto del Cuartel en su precedente informe; abonandole en un dia de los fondos municipales los 299 r. valor de los pies de terreno que deja para tránsito publico.

La Seccion gral sin embargo podra servirse proponer al Exmo Ayuntamiento lo que juzgue mas conveniente.

*Antonio Flores*

*Antonio Goyenche*

*Don Estanislao y Cron*

Exmo. Sr.

La Seccion Gral en vista de la instruccion dada a este expediente, y conforme con lo manifestado p.º la Municip.º del Distrito, lo somete a la deliberacion del C.º para que si asi lo estima, se sirva prestar su asentimiento, o en otro caso, con lo q.º conceptue por mas conforme. Madrid 16 de Mayo de 1854.

#322 18 de Mayo 1854.  
 En Ayuntamiento.  
 Conforme J. N. con la Seccion Gral.

*Antonio Flores*

*Arucas*

*Companys*

*Casa Flores*

*Mayer*

*Puig y Moxos*

Ma#



1854-2-Junio-F-57-neg do 9.º

CORREGIMIENTO

DE

116 MADRID.

N. 277

Yffnos. Sr.

Para los efectos correspondientes remito al. 1.º el expediente promovido por D. Pedro Fernandez de Zereva, solicitando licencia para edificar en el núm. 64. de la calle de S. Antonio.

2.º

Por minuta rubricada de S. Madrid 31. de Mayo  
5.º Junio en forma la 7.ª del 11.º de 1854.

El. de Puerto

Yffnos. Director gen. de Admón local  
Ayuntamiento de Madrid



La casa de su propiedad sita en la  
 calle de San Anton num.º 4 ant.º y  
 64 moderno, con arreglo al diseño pre-  
 sentado y con sujecion a las reglas  
 prescritas por el Arquitecto del Cuar-  
 tel en su precedente informe; abo-  
 nándole en un día de los fondos mun-  
 cipales los 299 r. valor de los pies de  
 terreno que deja para tránsito publico.

La Seccion gral sin embargo podrá  
 servirse proponer al Exmo Ayunta-  
 miento lo que juzgue mas conveniente

*M.ª Teresa Jimeno*

*Leonor Goyenche*

*Diego Caramini y Cron*

Exmo. Sr.

La Seccion Gral en vista de la instruccion dada a este  
 expediente, y conforme con lo manifestado p.ª la Municip.  
 del Distrito, lo somete a la deliberacion del C.º para que  
 si asi lo estima, se sirva prestar su asentimiento, o en  
 otro caso, con lo q.º conceptue por mas conforme. Ma-  
 drid 16 de Mayo de 1854.

# 7922 18 de Mayo 1854.  
 En Ayuntamiento.  
 Constanza J.ª. con la Seccion Gral.

*M.ª Teresa Jimeno*

*Armas*

*Companys*

*Casa Flores*

*Mayer*

*Puig y Moxos*

Ma#



1854-2-Junio-F-57-neg do 7.º

CORREGIMIENTO

DE

110 MADRID.

N. 277

Yffnos. Sr.

Para los efectos correspondientes remito al. S. Y. el expediente promovido por D. Pedro Fernandez de Zouera, solicitando licencia para edificar en el nuni. 64. de la calle de S. Antonio.

2.º  
Por minuta rubricada de al. Madrid 31. de Mayo 5.º Junio informada V. C. del. 11.º de 1854.

El. de Minuto

Yffnos. Director gen. de Admon local  
Ayuntamiento de Madrid







Al <sup>Y. mo</sup> Sr. Director <sup>g.</sup>  
de admn. local

31. Mayo 894

<sup>Y. mo</sup>  
Sr.

Para los efectos convenientes  
venido a l. 1.ª el exped. <sup>de</sup> pro  
movido por D. Pedro Ferrer  
de Treviño, solicitando licen  
cia para edificar en el n.º  
64. de la calle de S. Antonio.

Y

EXCMO.

AYUNTAMIENTO

GOBIERNO



*Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*

*Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*

Secretaría.

MADRID.

DE

CORREGIMIENTO



Avana



R. J.

Excmo Sr. Corregidor de esta Villa y Corte

Mayo 1.<sup>o</sup>  
Sup. de Arg. de  
Occidente

D. Pedro Fernando de Cervera como  
no de la casa N.º 64 nuevo, la vió en la Manz.ª 32.<sup>a</sup>  
de la Calle de S.º Anton a N.º E. con el respeto debido  
hase presente, que teniendo hecha solicitud para recobrarla  
y siendole necesario para su derribo y obra  
el poner la balla que esta prevenido en estos casos,  
Septica a N.º E. se sirva mandar al Celador de  
policia Urbana de aquel distrito la señale para  
el expresado objeto; gracia que espera merecer  
de V.º E. Madrid 28 de Abril de 1854.

Excmo Señor  
En virtud de poder  
Esteban Barz

Excmo Señor Alcalde Corregidor.

En vista de lo que se pide en esta solicitud, no hallo inconveniente en que V.º E. se sirva  
dar su permiso para colocar la valla de tablas de 7 pies de alto delante de la fachada de  
la casa num.º 64 Calle de San Anton, que se trata de derribar para construirla de nuevo  
situandola a 7 pies de distancia de la misma, verificandose el derribo hasta las 10 de la  
mañana, procurando que los materiales y escombros caigan a lo interior de la finca  
cayendolos con mamparas y puertas para evitar dignruias. Madrid 5 de Mayo de 1854.

Mayo 3.º 54

Mano

En negociado y cuenta





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



1854 - 11 Julio - J. 87 - neg. de 7.º No. 3650.º

El Sr. D.º  
Almo. S.º

**Junta Consultiva**  
de  
**POLICIA URBANA.**

Remitido este expediente con otros, por el Gobierno Civil de la Provincia, en 19 de Agosto último.



Esta Junta a la vez enterada del expediente pasado a informe que tengo el honor de devolver, en que D.º Pedro Ferrnando Favira pide licencia para edificar la casa n.º 63 de la calle de S.º Anton de esta Corte.

Estima la Junta que puede ser concedida la licencia sujetándose la alineacion de la fachada a la que para toda la calle se propone por separado, si mereciere la superior aprobacion. El dibujo de fachada que obra en el expediente satisface las condiciones

Madrid 14 de Nov. de 1854.  
Comision de Obras.  
Enterada de la P.ª de 14 de Sept.º por la cual S.º.º re-  
suelve la consulta hecha p.º  
al Excmo. Ayuntamiento en orde-  
ni a la Calle cuyas alinea-  
ciones habiendo sido ya  
trada han causado ya  
sus efectos, y respecto



aquellas en que no ha lle-  
gado a fijarse la abnica-  
cion definitiva: se acordó  
que este expediente al cargo  
del Sr. Municipal para q.  
en su vista manifieste lo  
que se le ofrezca en  
respeto de la abnica-  
cion fijada, como del viento  
de fachada.

El Sr. D. D. D. D.

Señor Mayor

Acta de la Comision de obras.

Interado de este expediente rela-  
tivo a la abnica-  
cion y construccion  
de la casa Calle de S. Antonio num. 64  
numera 327, devo manifestar a  
V. S. no haber llegado a un voto

de las Bases apruba-  
das en cuanto al n.º  
y circunstancias de  
los pisos, y la altura  
total del edificio. De-  
consecuencia deberá  
acomodarse la cons-  
truccion a él, a las con-  
diciones generales es-  
tablecidas, y la altura  
total de la fachada,  
segun lo dispuesto pa-  
ra las calles de 3.ª or-  
den no excederá de 15  
metros, 52 pies, 10 pulg.  
medidos por el centro y  
hasta la linea superior  
de la cornisa. El piso  
bajo no tendrá menos  
de 15 pies de luz, y cada  
uno de los principales,  
segundo y tercero, menos  
de 10 pies medidos de



Ministerio de la Gobernacion

Admon local  
Negot.º 7.º

1854

Madrid,

El Alcalde Corregidor en 31 Mayo  
remite á la aprobacion el Expediente promovido por D Pedro Fernandez de Tavira, solicitando permiso para edificar en el numero 64 de la Calle de San Anton.

La Junta Consultora de Policia Urbana, á quien se paso á informe por minuta rubricada de 5 de Junio lo vacua en lo del actual opinando que puede ser concedida la licencia sujetandole la abolicion de la fachada á la que propone por separado si mereciese la aprobacion y acomodandole



la construcción al diseño de  
fachada que obra en el Expediente.  
diente.

Madrid 12 de Julio de 1854.

Morato

Nota.

El negociado opina que se  
conceda a D. Pedro Fernandez  
de Lavira la licencia que se  
solicita, reijetándose a la ali-  
neacion propuesta para la  
calle de San Anton por la  
Junta Consultiva de Policía  
Urbana, y ateniéndose a las  
demas prescripciones estable-  
cidas y consignadas en el Dic-  
tamen de la mencionada  
Junta. Madrid: 12 de julio de 1854.  
Cruete.

12 de Julio 1854

En la nota

El Sub.º m.º

Alvarado



Al Presid. de la Junta Consult.ª del P.º de la Urb.ª de Madrid. 7.º 57

D. G. de Armon local  
negociado 7.º

—//

Mad. 5 de Junio del 1854

Man

*16 de*  
D. Pedro José de

Paso a manos del Sr. D. Pedro José de  
Pedro Fernandez de Herrera en solicitud de licencia para  
edificar en el numero 64 de la Calle de San Antonio  
a fin de que era Junta Consultiva informe lo que estuviere  
conveniente.

Dios & = Miranda

*16 de*

///

Sin recibo  
2.º

Pro. Conocimiento del Celador de la Urb.ª



la distribución al dicho de

127  
#

M. J. P. P. P. P. P.

de

Nota

Se expone que en  
el año de 1784 se acordó  
por el Ayuntamiento de Madrid  
que se diese un premio  
de 1000 reales a quien  
descubriera el modo de  
fabricar el pólvora  
de la granada  
de la granada

Almadraba  
de

Junta de  
Almadraba a las  
veinte y cinco  
de julio de 1784  
Madrid: 13 de julio de 1784  
Caute.



SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

C. de Quinto &

Mesa

Concedo lic.<sup>a</sup> a D. Pedro Ruiz de  
Casira p.<sup>a</sup> colocar la sala de tablas de 7 pies  
de alto delante de la fachada de la c.<sup>a</sup> n.<sup>o</sup> 64  
c. de S. Anton situandola a 7 pies de distancia  
de la misma, y procediendo a su demolicion  
verificandose <sup>esta</sup> dentro de <sup>los</sup> diez dias hta las 10 de la mañ  
ñana, procurando q.<sup>e</sup> los materiales y escome  
bros caigan a lo interior de la finca bajandose  
bolsas con maromas y espueitas p.<sup>a</sup> evitar  
lesgracias. Mad. 20 de Mayo de 1854

Sin derechos

70

pto Conocimiento al Celador de la Aduana  
Ayuntamiento de Madrid



W. de Quinto

SECRETARIA

DE

Correspondencia de Madrid

Ateneo

Señor

Recibí de V. S. el día 20 de Mayo de 1854  
una copia de la obra de V. S. titulada  
"Estadística de la agricultura de España"  
y me ha dado mucho gusto. La obra es  
muy interesante y útil para el estudio  
de la agricultura de España. Espero que  
sea muy útil para el estudio de la  
agricultura de España. Espero que sea  
muy útil para el estudio de la agricultura  
de España.

Ateneo

Ateneo

Ateneo











ria oficialmente que la estinguida  
planta de policía urbana también  
variado la delineación de la Calle  
dedicada por el Sr. D. Juan Agustín  
Munioz, por cuya razón y la de  
haber sido efecto en varias fun-  
ciones de la misma, la citada abren-  
ción del Ayuntamiento, entiendo  
debe suspender la de la casa en  
cuestión a la medida en informe  
de 30 de Abril último.

Respecto del plano de fachada  
y condiciones para su construcción  
también deben observarse las que se  
ditan en el mismo informe. D. S.  
Sin embargo acordarán lo mas con-  
veniente. Madrid 9 de Diciembre  
de 1854.

D. D. Juan Agustín

igual modo. No se per-  
mitirá introducir mas  
pisos, ni construir bardes  
las visideras interiores, ni  
exteriores, ni otro ge-  
nero de construcciones  
sobre la altura de los 5,  
pies 10 pulg. mas que las  
absolutamente precisas  
para cubrir el edificio.

Dios que. a V. S. m. p. a.  
Madrid 10 de Julio de 1854  
El Sr. D.

José María de la Cruz

Madrid 15 de Dic. 1854.  
En Ayuntamiento.

Expedare la licencia solicitada.

El Sr. Ministro de la Gobernación



en conformidad a lo informado por el arquitecto Municipal y propuesto por la Comisión de Obras en su sesión de ayer.

*[Decorative flourish]*



D. Cipriano M.<sup>o</sup> Clemente & C.<sup>o</sup>

Certifico: q. por D. Pedro Fernando de Tavira en concepto de dueño de la Casa C.<sup>o</sup> de S. Anton n.<sup>o</sup> 64<sup>o</sup> moderna, se solicitó de S.<sup>o</sup> Excmo. Ayuntamiento la competente licencia p.<sup>o</sup> la nueva edificación de aquella, y S.<sup>o</sup> Excmo. con presencia de la instrucción dada al exped.<sup>o</sup> é informado por la Comisión de Obreros de su seno, se ha resuelto conceder la licencia solicitada a calidad de observar las reglas sig.<sup>tes</sup>

1.<sup>o</sup> Que la fachada ha de establecerse en línea recta & siguen las 11.<sup>as</sup> reglas suprimiendo el párrafo rayado -

Y p.<sup>o</sup> q. con este fin se firmo la presente: Madrid 17.<sup>o</sup> de Mayo de 1855.

S.<sup>o</sup> Excmo. Nota

Esta licencia no tendrá efecto si no se reintegra con el papel del sello de q. corresponden

El Excmo. Ayuntamiento de esta Villa ha concedido a D. Pedro Fernando de Tavira la oportuna licencia p.<sup>o</sup> nueva construcción de la casa Calle de S. Anton n.<sup>o</sup> 64<sup>o</sup> moderna.

Lo digo a V.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> en intelig.<sup>o</sup> y efectos oportunos.

Dios & C. Madrid 17.<sup>o</sup> de Jul. de 1855.

Sr. Alcalde Cont.<sup>o</sup> del Juzgado del Barquillo

Con esta f.<sup>o</sup> ha concedido el Excmo. Ayuntamiento de esta Villa la oportuna licencia a D. Pedro Fernando de Tavira p.<sup>o</sup>



La nueva edificación de una casa  
Calle de S. Pedro ~~Antón~~ n.º 64 moderno man-  
zana 327., ~~re~~ remediando de la alineación  
q. se ha ido marcada dejar p.º uso público  
37 <sup>3</sup>/<sub>8</sub> pies q. al precio de D.º.º. importante  
299, 2.º.º. esta suma debe abonarse  
al interesado por cuenta de los fondos  
municipales.

Lo comunico á V. p.º. q. á consecuencia  
á los fines oportunos en esta oficina  
de mi cargo.

Dios que V. 17. de Set. de 1899.

Sr. Contador de esta Villa.

H. al Sr. depositario